S. IIII

10 MS

1640

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

en fortuna en diez y nuebe de mayo de seisçientos y qua
renta ... su merced el señor ... ante el ... de ...
del governador ... esta petiçion ...
... —

Jusº de Vera Vº de Estamilla y preso en la carcel
pu[blica] della sobre que acepte el ofiçio y cargo de alcalde
ordinario de esta dha villa como mexor a lugar = digo
que a mas de catorçe dias que estoy en la dha prision por
mandado de Vm por esta dha raçon y de Justiçia Vm
a de declarar no estar obligado a aceptar el dho oficio ni a
uer auido lugar la dha mi prision mandandome soltar della
libremente y ansi lo pido por lo general etc. lo otro
por que en la elecçion de ofiçios que se hiço por el conçejo de
Estamilla y nombramiento del exmo duque de Maqueda
mi señor no fui elegido por tal alcalde y aviendo su ex[celencia]
nombrado a otros no devo yo ser admitido al dho ofiçio
ni apremiado a exerçerlo = lo otro porque aunque yo
ubiera sido elegido y nombrado por tal alcalde estoy
imposibilitado de usar ni exerçer el dho ofiçio por tener
como tengo mas de setenta años de edad y estar tan en
fermo que apenas me puedo tener en pie las quales
causas por dro. me escusaran aun en caso que ubiera
legitimamente elegido = por lo qual y lo que mas en
mi fabor haze o hacer puede pido y supco a Vm que ha
çiendo como deve ... y con las premisas
çias de derecho neçesarias me mande soltar de la dha prision
y hacer segun y como tengo pedido y en esta petiçion se con
tiene de lo contrario y de los autos de apremio proveydos y
de la ... prision ... y otro
remedio hablando como deve apelo para ante el real ...
... y para alli donde con dro puedo y devo y protesto
...